

**Propuesta de acuerdo de aprobación de la modificación del expediente del contrato de servicios de inspección técnica de vehículos en la isla de Mallorca. Plurianual 2024-2026.- Exp. 917508R, en virtud de la Resolución nº 1601/2023, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.**

El consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e infraestructuras, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39.2.e) del Reglamento Orgánico del Consell de Mallorca (aprobado por Acuerdo del Pleno de día 12 de abril de 2018; BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018), que resulta aplicable transitoriamente, de acuerdo con las DT primera y cuarta de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells Insulars, eleva al Consell Executiu la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

##### Antecedentes.

1. El Consell Executiu, en la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2023, aprobó el expediente de contratación del servicio de inspección técnica de vehículos en la isla de Mallorca (Exp. SEGEX 917508R), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios de adjudicación, por un importe máximo total de 33.775.535,16 € y una duración de dos años (SEFYCU 3275553).

2. El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en fecha 27 de septiembre de 2023, y se publicó en el perfil del contratante del Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en fecha 29 de septiembre de 2023. El anuncio de pliegos se publicó también en fecha 29 de septiembre de 2023.

3. En fecha 4 de octubre de 2023 se publicó en la PLACSP una rectificación, ante la detección de un error material en los pliegos de prescripciones técnicas, junto con una nota informativa al respecto.

4. Contra los pliegos del contrato indicado se interpusieron dos recursos especiales en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC):

- Recurso 1453/2023, interpuesto por la empresa GENERAL DE SERVICIOS ITV, SAU. (nº Registro 81967/2023, de 23 de octubre)
- Recurso 1456/2023, interpuesto por la empresa ITV BARBASTRO, SAU (nº Registro 82401/2023, de 25 de octubre)

5. El Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, en la sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2023 acordó, de oficio (SEFYCU 3300690), suspender la licitación del expediente de

servicio de inspección técnica de vehículos en la isla de Mallorca (Exp. 917508R) y deshabilitar la herramienta de pliegos para la presentación de ofertas en la Plataforma de Contratos del Sector Público, hasta el pronunciamiento del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en relación a los dos recursos especiales en materia de contratación presentados contra el anuncio de licitación y los pliegos. En la misma fecha se dió traslado al TACRC de dicho acuerdo.

6. En fecha 31 de octubre de 2023 se dio traslado al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), del expediente completo, junto con el informe jurídico elaborado en respuesta a los recursos interpuestos. El informe concluye con la solicitud de desestimación total del recurso nº 1456/2023 y con la estimación parcial del recurso nº 1453/2023, motivado por errores subsanables no susceptibles de nulidad. Asimismo, se solicitó al Tribunal la acumulación de ambos recursos.

7. El TACRC, en virtud de Resolución de 31 de octubre de 2023 (Registros entrada Consell de Mallorca nº. 84142 y 84146/2023, de 3 de noviembre), resolvió conceder la medida cautelar, solicitada por los recurrentes, consistente en suspender el procedimiento de contratación.

8. En fecha 22 de diciembre de 2023, tiene entrada en el Registro del Consell Insular de Mallorca (nº 93977), la Resolución nº 1601/2023, del TACRC, en relación con los recursos 1453 y 1456/2023.

En dicha Resolución, el Tribunal acuerda:

- 1) Estimar parcialmente el recurso interpuesto por la empresa GENERAL DE SERVICIOS ITV, SAU
- 2) Desestimar el Recurso 1456/2023, interpuesto por la empresa ITV BARBASTRO, SAU
- 3) Levantar la suspensión del procedimiento de contratación

9. En fecha 7 de febrero de 2024, se redactan los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas, con las modificaciones oportunas para ajustarse a la resolución del TACRC y a los cambios producidos por el transcurso del tiempo entre la aprobación inicial.

10. La adjunta al jefe de servicio de ITV emite informe jurídico sobre la aprobación del expediente en fecha 7 de febrero de 2024. La Secretaria adjunta emite, en fecha 9 de febrero de 2024 informe nota de conformidad.

11. La Intervención ha fiscalizado previamente el expediente de conformidad, en fecha 13 de febrero de 2024.

## Fundamentos

1. El artículo 28, de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, establece que el Consell Executiu ejerce las competencias de órganos de contratación en todo tipo de contratos.

En virtud del acuerdo del Consell Executiu del Consell de Mallorca, de 2 de marzo de 2023 (BOIB núm. 30, de 9 de marzo de 2023), se delegan en los consejeros y consejeras ejecutivas respectivas, las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos, siempre que su valor estimado sea inferior a veinte millones de euros. Dado que el valor estimado de este contrato supera dicho importe, la competencia del órgano de contratación de este expediente corresponde al Consell Executiu.

2. El Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, acordó, en la sesión de 10 de enero de 2024, la composición de los órganos de asistencia, Mesa de Contratación y Unidad Técnica de Contratación, de los expedientes de Contratación promovidos por la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consell Insular de Mallorca (BOIB núm. 8, de 16 de enero de 2024).

3. En los artículos 117 y 122 a 125 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establecen las actuaciones que se deben realizar para aprobar este expediente.

Por tanto, se eleva al Consell Executiu la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de inspección técnica de vehículos en la isla de Mallorca (Exp. SEGEX 917508R), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios de adjudicación, con las modificaciones introducidas, respecto de la aprobación en la sesión de 27 de septiembre de 2023, con motivo de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 1601/2023.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, el procedimiento por el cual se rige el expediente de contratación es el abierto, sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía, en virtud del cual cualquier empresario interesado puede presentar una proposición, pero se excluye cualquier negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Este contrato tiene carácter administrativo, con la calificación jurídica de contrato de servicios, y, en consecuencia, se adjudica de conformidad con lo dispuesto en el título I del libro II de la LCSP.

La duración del contrato será de dos (2) años.

3. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación.

4. Autorizar un gasto por un importe máximo total de treinta y tres millones setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y tres euros con veintidós céntimos (33.775.533,22 €), que se deben financiar con cargo a la partida presupuestaria 55.42200.22799. De dicho importe, veintisiete millones novecientos trece mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (27.913.663,82 €) corresponden al importe de licitación con el IVA excluido y cinco millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (5.861.869,40 €) corresponden al importe del IVA, calculado aplicando el tipo impositivo del 21%. Dado que se trata de un financiamiento plurianual, este importe se distribuye de la siguiente manera:

Aplicación de gasto	Anualidad 2024 RC 220239000809	Anualidad 2025 RC 220239000809	Anualidad 2026 RC 220239000809
55 42200 22799			
<b>TOTAL</b>	<b>8.443.883,31 €</b>	<b>16.887.766,61 €</b>	<b>8.443.883,30 €</b>

Se debe anular La diferencia de importes resultante de la aprobación del expediente, en la sesión de 27 de septiembre de 2023, con las operaciones contables que constan en el informe de la Dirección insular de Hacienda y Presupuestos, de 22 de septiembre de 2023, de 1,94 €.

Los importes de la anualidades 2025 y siguientes se someten a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes, para atender las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.3 de la LCSP.

5. Reabrir el procedimiento de adjudicación y publicar esta licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCPS, con un plazo de presentación de ofertas no inferior a treinta días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**CERTIFIC que el Consell Executiu ha aprovat aquesta proposta en data 14/02/2024 - Exp.917508R, 1r DE - SEFYCU 3387881**

Podeu accedir a aquest document en format PDF - PAdES i comprovar la seva autenticitat a la Seu Electrònica utilitzant el codi CSV següent:



**URL (adreça a Internet) de la Seu Electrònica:**

<https://cim.secimallorca.net/>

**Codi Segur de Verificació (CSV):**

K7AA AFND NHTN C39N 4TRM

En aquesta adreça podeu obtenir més informació tècnica sobre el procés de signatura, així com descarregar les signatures i segells en format XAdES corresponents.

### Resum de signatures i/o segells electrònics d'aquest document

Petjada del document  
per al signant

**Text de la signatura**

**Dades addicionals de la signatura**



Antonio Benlloch Ramada  
El secretari general

Signatura electrònica avançada - FNMT-RCM - 14/2/2024 14:45  
ANTONIO BENLLOCH RAMADA